

COMUNICADO TRIBUNAL DE PENAS FSP

INTIMACIÓN DE PAGO

Mediante el presente comunicado este Tribunal de Penas, le hace saber a todos los presidentes de clubes y delegados, que a partir del día 10/9/2025, se efectivizará la pena de inhabilitación para aquellos clubes cuyas PENAS DE MULTA, impuestas a sus simpatizantes, dirigentes, cuerpo técnico, etc., no hayan sido abonadas en tiempo y forma conforme fueron notificados oportunamente.

Así las cosas, se fija como fecha límite para regularizar el pago de las multas, ante la Secretaría de la F.S.P hasta el día 8/9/2025 inclusive, en el horario de atención al público.

En dicho plazo perentorio todos aquellos simpatizantes, dirigentes, cuerpo técnico, etc. que tengan deudas pendientes por penas de multa, deberán abonarlas sin más, siendo los clubes los responsables por los hechos de sus simpatizantes, dirigentes, cuerpos técnicos etc., en virtud de las previsiones legales.

Que en caso de incumplimiento de las obligaciones de los mencionados, son los clubes involucrados quienes deberán abonar las mismas y en caso de negativa, se precederá conforme a derecho, es decir, con la inhabilitación de la disciplina con las consecuencia que ello conlleva, tal y como reza en el Código de Penas en los Art. 25 inc. I; art. 26 inc. g y art. 27 inc. F, cuya norma en todos los casos reza: “...**En todos los casos que se aplique multas, hasta tanto las mismas no sean abonadas, la disciplina deportiva de la institución sancionada, estará inhabilitada en forma total**”; hasta tanto se registre el pago de la multa.

La consecuencia de inhabilitación traerá aparejado al club involucrado en todas sus categorías y ramas, la imposibilidad de disputar los partidos programados, con la consecuencia que fijan las reglas de juego vigente, es decir, la pérdida del encuentro y de puntos, prevista en el título V “ DE LAS PENAS A LOS CLUBES”, **Art. 27 Inc. “c”**..***Si el encuentro tuviere que suspenderse por causas imputable a un equipo, el equipo perderá los puntos en disputa, se asignara al infractor el resultado que establece las Reglas de Juego vigentes (10 a 0), aplicándose en caso de corresponder las sanciones adicionales prevista en este Código de Penas.***

Por todo lo expuesto, este Honorable Tribunal de Penas, RESUELVE:

1) Intímese a los clubes, que obran en planilla **adjunta ANEXO I**, para que en el plazo perentorio fijado hasta el día 1/9/2025 inclusive, a partir de la notificación de la presente, se presenten ante la Secretaría de la FSP y efectivicen el pago de las multas adeudadas de forma íntegra, devenido del incumplimiento por parte de las personas de sus respectivos clubes, que oportunamente fueron notificadas.

2) En caso de no registrarse el pago en el plazo estipulado, a través de la oficina correspondiente, se deberá proceder de conformidad a lo previsto en el Art. **27 Inc. “c” y concordantes del CP FSP.**

FDO.: Cesar Recio

Adrián Migani

Mónica Escribano.

MULTAS TRIBUNAL DE PENAS 2025

<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>EXPTE.</u>	<u>CLUB</u>			<u>ENTRADAS</u>	<u>IMPORTE</u>
11	29/04/25	27/28/29/30	ALTOS SAN JUAN	CLUB	CLUB	300 ENTRADAS	\$900.000
11	29/4/2025	32	COLON	HEREDIA JULIO	SIMPATIZANTE	15 ENTRADAS	\$45000
13	12/5/2025	38	HISPANO	ESTEVEZ ADRIAN	SIMPATIZANTE	50 ENTRADAS	\$150000
13	12/5/2025	40	BANCARIA	GIMENEZ JUAN	SIMPATIZANTE	50 ENTRADAS	\$150000
14	16/5/2025	46	ANGACO	ALAMEDA MARTIN	DT	30 ENTRADAS	\$90000
14	16/5/2025	49	ANGACO	ALAMEDA JOSE LUIS	SIMPATIZANTE	35 ENTRADAS	\$105000
15	30/5/2025	50	BANCARIA	CALISSE	SIMPATIZANTE	30 ENTRADAS	\$90000
19	3/7/2025	54	BANCARIA	JUAN GIMENEZ	DT	50 ENTRADAS	\$150000
22	12/8/2025	66	ALBARDON	CALDERON ADRIAN	SIMPATIZANTE	20 ENTRADAS	\$60000